



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A

GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

ESTADO No. 002

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de enero de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	16978	FIORENTINA LTDA	4	14-01-2019	AUTO PARM No 009	PRIMERO. DAR a conocer a la compañía FIORENTINA LTDA., titular del Licencia de Explotación No. 16978, el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-860 del 19 de diciembre de 2018. SEGUNDO. REQUERIR la compañía FIORENTINA LTDA., en su calidad de titular del Licencia de Explotación No. 16978, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, el complemento al Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-860 del 19 de diciembre de 2018. PARÁGRAFO. Se informa a la firma titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación del señalado complemento, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de la solicitud de derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° y 4° del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.



AUTO	00173-27	MINERA EL ROBLE S.A.	2	15-01-2019	AUTO PARM No 013
PRIMERO. - DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-777 del 15 de noviembre de 2018. SEGUNDO. - Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en un término de 30 días allegue certificación actualizada del trámite de sustracción del área ubicada LA RESERVA FORESTAL LEY 2DA PACIFICO. Igualmente se requiere modificación y/o corrección del FBM anual 2017. TERCERO. - Aprobar, conforme al concepto técnico PARM-777 de 2018, Formato Básico Minero semestral 2018. PRIMERO. - DAR a conocer a la señora MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA, titular del contrato de concesión No. GC9-081, el Concepto Técnico PARM- 7 del 8 de enero de 2018. SEGUNDO. - REQUERIR a la titular del contrato de concesión No. GC9-081, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO., de acuerdo con lo señalado en el concepto técnico PARM- 7 del 8 de enero de 2018. PARÁGRAFO. Si transcurrido el anterior término la titular no ha presentado las correcciones y/o complemento señaladas o las mismas no son viables técnicamente, se procederá con la no aprobación y por ende el rechazo del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se requerirá uno nuevo dado las circunstancias actuales del título minero, so pena de los requerimientos y sanciones a los que haya lugar					
AUTO	GC9-081	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	4	16-01-2019	AUTO PARM No 014



					PRIMERO.- DAR a conocer al señor FABIO DE JESÚS MEJÍA ARROYAVE titular del contrato de concesión No. ICQ-083114X el concepto técnico No. PARM – 858 del 19 de diciembre de 2018 y el concepto técnico No. PARM – 3 del 3 de enero de 2019. SEGUNDO. - REQUERIR al titular del contrato de concesión No. ICQ-083114X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO., de acuerdo con lo señalado en el concepto técnico No. PARM – 858 del 19 de diciembre de 2018 y el concepto técnico No. PARM – 3 del 3 de enero de 2019. PARÁGRAFO. Si transcurrido el anterior término el titular no ha presentado las correcciones y/o complemento señaladas o las mismas no son viables técnicamente, se procederá con la no aprobación y por ende el rechazo del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se requerirá uno nuevo dado las circunstancias actuales del título minero, so pena de los requerimientos y sanciones a los que haya lugar.
AUTO	ICQ-083114X	FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE	11	16-01-2019	AUTO PARM 015
AUTO	KDD-15221	MARTIN AMEZQUITA MONICA PEREZ Y OTROS	4	16-01-2019	AUTO PARM No 016
AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	10	16-01-2019	AUTO PARM 017
					PRIMERO: Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico N° PARM- 815 del 10 de diciembre de 2018. SEGUNDO. - Según Concepto Técnico 815 del 10 de diciembre de 2018 se aprueba Formato Básico Minero semestral 2017. PRIMERO. - REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el Concepto Técnico PARM N° 814 del 10 de diciembre de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción del otrosí de devolución de área para el Contrato de Concesión No. DI5-151, de conformidad con la Resolución No. 319



					de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. PARÁGRAFO: La devolución de área antes referida sólo empezará a causar efectos sobre las obligaciones contractuales, incluyendo la económica de canon superficiario, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional del correspondiente Otrosí de modificación del contrato original. SEGUNDO. - Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. DI5-151, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera procederá a expedir el correspondiente acto de terminación de la Autorización Temporal N° SEC-14561, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
AUTO	SEC-14561	BRIMARK S.A.S	3	17-01-2019	AUTO PARM No 018
AUTO	GFL-143	CERRO MATOSO S.A.S	4	18-01-2019	AUTO PARM No 019
AUTO	GFL-141	CERRO MATOSO S.A.S	3	18-01-2019	AUTO PARM No 020
AUTO	FHK-111	UNIÓN DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA- UNIPIEDRA	6	18-01-2019	AUTO PARM No 021

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia.

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia.

PRIMERO. Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. FHK-111, la UNIÓN DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA-UNIPIEDRA, el Concepto Técnico PARM-891 del 26 de diciembre de 2018.



					SEGUNDO. REQUERIR bajo apremio de multa a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DERIVADOS DE LA CALIZA DE TOLUIEJO-APROCAL, titulares del Contrato de Concesión N° FHK-111 de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia: ➤ La revisión, aclaración, corrección y/o modificación de los datos registrados en el Formato básico Minero Semestral 2018 en relación a la cantidad de caliza en Inventario Inicial, teniendo en cuenta que en Inventario Final reportó una existencia de 3784 tm de caliza y 630 tm de caliza producida en Bruto para los trimestres I y II de 2018 (literal B. PRODUCCIÓN Y VENTAS) y que las cantidades inventariadas en los Formato Básico Semestral y anual de 2017, también deben quedar registradas. ➤ El FBM semestral 2016 corregido y el FBM anual 2016. ➤ El FBM anual 2017, corregido con su plano anexo. ➤ Modificación a la Póliza de cumplimiento minero ambiental N° 53--43-101000082 expedida por Seguros del Estado S.A. para el título minero FHK-111, con vigencia entre el 02-02-2018 y 02-02-2019, teniendo en cuenta que el monto a asegurar correspondería al valor de veintisiete millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos moneda legal (\$27.358.340 m/l). TERCERO.- REQUERIR bajo causal de caducidad a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE DERIVADOS DE LA CALIZA DE TOLUIEJO-APROCAL, titulares del Contrato de Concesión N° FHK-111 de conformidad al artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia:
--	--	--	--	--	--



					➤ Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II y III de 2018. ➤ Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2018, anexando la cantidad de 360 ton de material CALIZA, según se registra en el Formato Básico Minero semestral 2018 y dejados de reportar en el Formulario de Liquidación y Pago de regalías de I trimestre de 2018. El valor por pago de dichas regalías correspondería a veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos m/ (\$24.746), más los intereses correspondientes por mora en el pago, contados a partir del 14 de abril de 2018 y hasta la fecha efectiva del pago. ➤ Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2018. CUARTO. - REQUERIR al titular para que allegue información donde se determine las propiedades físicas del mineral CALIZA resultante de producción, presentando los resultados del laboratorio certificado que las determina. QUINTO. RECOMENDACIONES: ➤ Presentar para los FBM anuales a partir del año 2017 en adelante un plano topográfico que muestre las actividades de desarrollo dentro del área del Título FHK-111. ➤ Se solicita al Titular que se pronuncie sobre su intención de continuar con la modificación al Programa de Trabajos y Obras allegado el 2 de marzo de 2018 en caso de ser afirmativo dar cumplimiento a los requerimientos realizados PARIM No 327 de 17 de abril de 2018.
--	--	--	--	--	--



AUTO	GLU-111	JOSE DAVID RAMOS P	3	18-01-2019	AUTO PARM No 022	APROBAR el pago de las regalías del I y II trimestre de 2018. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral de los años 2016 y 2018 así como el Formato Básico Minero anual 2016. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GLU-111, señor JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto allegue la declaración de producción y pago de regalías del III trimestre del año 2018. Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. GLU-111, el señor JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO, el Concepto Técnico PARM-892 de fecha 27/12/2018. PRIMERO. - DAR a conocer al titular minero, el concepto técnico PARM-004 del 3 de enero de 2019 y PARM 048 del 21 de enero de 2019, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo. SEGUNDO. - Aprobar las siguientes obligaciones: • <i>FBM anual 2017</i> correspondiente al primer semestre del año 2017, acogiendo lo recomendado por la autoridad minera mediante concepto técnico No. PARM-S-747 del día 9 de octubre de 2017. Documento radicado bajo número 2017072517741. • Póliza de cumplimiento minero ambiental No. NB-100003224 de la Compañía Mundial de Seguros S.A para el periodo de vigencia entre el 14/08/2018 y el 13/08/2019, ya que la suma asegurada en la póliza en mención fue de \$1.906'451.683. • Declaración de regalías del III trimestre de 2018 TERCERO. - Requerir al titular minero para que allegue explicaciones respecto a l no cumplimiento del volumen de explotación proyectado en el PTO para la anualidad 5 y 6. Así mismo para que adelante labores tendientes a implementar sistema de manejo de las aguas lluvias en el Tajo 4 y mejorar los monitoreos y mantenimientos de las condiciones de
AUTO	FIN-104	GEOCOSTA LTDA Y CARBONES DEL SINU S.A.S	4	21-01-2019	AUTO PARM No 023	



					cunetas perimetrales y suelo sobre el área de la mina, con el fin de evitar filtraciones tempranas de agua y arrastre de material sobre taludes. La inspección se realizó en temporada de invierno. <i>Verificar cumplimiento. Esto último se verificará en la próxima visita de Seguimiento y Control.</i> CUARTO. - Requerir, bajo causal de caducidad al titular del contrato de concesión FIN-104 para que en el término de 15 días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: Saldo adeudado por concepto de regalías del IV trimestre de 2018. QUINTO. Requerir, bajo causal de caducidad al titular del contrato de concesión FIN-104 para que en el término de 15 días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia constancia de pago de los intereses moratorios causados por el no pago oportuno de las regalías del IV trimestre de 2018, a una tasa anual del 12% desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago. PRIMERO. - DAR a conocer al titular minero, el concepto técnico PARM- 005 del 4 de enero de 2019, el cual hace parte integral de este acto administrativo. SEGUNDO. - Procedase al archivo del expediente, toda vez que en CMC se encuentra desanotado y archivado. Así mismo, se dio traslado a la autoridad ambiental y al grupo de cobro coactivo para lo de su competencia.
AUTO	PIP-13501	CONSORCIO VIAL SAMPUES	3	22-01-2019	AUTO PARM No 024
AUTO	LEQ-15161-001	GLEDIS MARIA MONTIEL RAMOS Y PEDRO MANUEL MONTIEL RAMOS	3	22-01-2019	AUTO PARM No 025

DAR a conocer a los señores GLEDIS MARIA MONTIEL RAMOS y PEDRO MANUEL MONTIEL RAMOS, en su calidad de beneficiarios del Subcontrato de Formalización Minera No. LEQ-15161-001 (MINA PIRITA), y a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161, los conceptos técnicos PARM-770 del 9 de noviembre de 2018 y PARM-012 del 10 de enero de 2019.



						REQUERIR a los beneficiarios del Subcontrato de Formalización No. LEQ-15161-001 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Adición al Programa de Trabajos y Obras –PTO- Complementario según lo determinado en los conceptos técnicos PARM-770 del 9 de noviembre de 2018 y PARM-012 del 10 de enero de 2019. - Acto mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue el Manejo Ambiental –Licencia Ambiental- o en su defecto, el certificado del estado actual del trámite iniciado para su obtención.
						Se advierte a los beneficiarios del subcontrato y a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una inspección de campo para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera en el área, así como de las obligaciones pendientes. PRIMERO. - DAR a conocer al titular minero, el concepto técnico PARM- 005 del 4 de enero de 2019, el cual hace parte integral de este acto administrativo. SEGUNDO. - Procedase al archivo del expediente, toda vez que en CMC se encuentra desanotado y archivado. Así mismo, se dio traslado a la autoridad ambiental y al grupo de cobro coactivo para lo de su competencia. DAR a conocer al señor RICARDO FERIS CHADID, titular del Contrato de Concesión No. 10655A, el Concepto Técnico PARM-20 del 15 de enero de 2019. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 10655A para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día
AUTO	QUJ-14571	MUNICIPIO DE AYAPEL	2	22-01-2019	AUTO No 026	
AUTO	10655A	RICARDO FERIS CHADID	3	23-01-2019	AUTO No 027	



					siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, alleguen a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la Modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-20 del 15 de enero de 2019.
					DAR a conocer al señor ARNOLDO DE JESUS SANTANA, en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-007, y al señor HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL, titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371, los conceptos técnicos PARM-033 del 17 de enero de 2019 y PARM-49 del 22 de enero de 2019.
AUTO	JG1-15371-007	ARNOLDO DE JESUS SANTANA	4	23-01-2019	AUTO PARM 028
					REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización No. JG1-15371-007 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Adición al Programa de Trabajos y Obras –PTO- Complementario según lo determinado en los conceptos técnicos PARM-033 del 17 de enero de 2019 y PARM-49 del 22 de enero de 2019. - Declaración (y pago) de regalías de los trimestres III y IV de 2018.
AUTO	FJT-15A	MINERA EL ROBLE S.A	3	23-01-2019	AUTO No 029
					Se advierte al beneficiario del subcontrato y al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una inspección de campo para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera en el área, así como de las obligaciones pendientes. DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-009 del 9 de enero de 2019. Aprobar las siguientes obligaciones:



					Declaración de regalías del II trimestre de 2018 allegadas con radicado 20189020328142.
					Formato Básico Minero del I semestre de 2018 se recomienda aprobarlos, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato FJT-15A. Radicado: 2018072330089 Poner en conocimiento del funcionario competente la solicitud de prórroga de suspensión de actividades allegada con radicado No. 20199020364712 del 04/01/2019.
					DAR a conocer al señor JUAN JAVIER POSADA SERPA, en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-009, y al señor HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL, titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371, los conceptos técnicos PARM-022 del 15 de enero de 2019 y PARM-41 del 18 de enero de 2019.
					APROBAR para el Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-009, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la declaración de regalías del III trimestre de 2018.
AUTO	JG1-15371-009	JUAN JAVIER POSADA SERPA	4	23-01-2019	REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización No. JG1-15371-009 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia la adición al Programa de Trabajos y Obras –PTO- Complementario según lo determinado en los conceptos técnicos PARM-022 del 15 de enero de 2019 y PARM-41 del 18 de enero de 2019. Se advierte al beneficiario del subcontrato y al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una inspección de campo para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera en el área, así como de las obligaciones pendientes



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 1 de 1

AUTO	IK1-14091	JOSE DAVID RAMOS P	5	23-01-2019	AUTO PARM No 031	APROBAR las declaraciones de producción y el pago de las regalías del I y II trimestre de 2018. APROBAR Formatos Básicos Mineros semestral 2018 y anual 2016. APROBAR la póliza de cumplimiento No.42-43-101003066 de Seguros del Estado para la vigencia hasta el 14/03/2019. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091, señor JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto allegue la declaración de producción y pago de regalías del III trimestre del año 2018. Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091, el señor JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO, el Concepto Técnico PARM-893 de fecha 27/12/2018.
------	-----------	--------------------	---	------------	------------------------	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 25 de enero de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSCI/PARMISNZ

ESTADO 002 25 DE ENERO DE 2019